

VISTOS :

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Decreto Alcaldicio N° 40 del 16 de enero de 2020, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde.
5. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de regularizar la presentación de las siguientes solicitudes de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:
 - a) Departamento : ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Requerimiento : Insumos Reparación Oficinas DIDECO
Proveedor : TITO YAÑEZ TOLEDO
RUT :
Monto : \$ 54.680 IVA incluido
 - b) Departamento : ALCALDIA
Requerimiento : Mascarillas para Sanitización áreas verdes
Proveedor : DISTRIBUIDORA GALAXIA LTDA.
RUT : 76.867.795-6
Monto : \$ 149.988 IVA incluido
 - c) Departamento : ALCALDIA
Requerimiento : Bloqueador solar Sanitización áreas verdes
Proveedor : SOCIEDAD COMERCIAL EL MIMBRAL LTDA.
RUT : 76.004.335-4
Monto : \$ 56.250 IVA incluido
 - d) Departamento : BODEGA MUNICIPAL
Requerimiento : 40 resmas papel oficina
Proveedor : DISTRIBUIDORA GALAXIA LTDA.
RUT : 76.867.795-6
Monto : \$ 139.600 IVA incluido

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO:

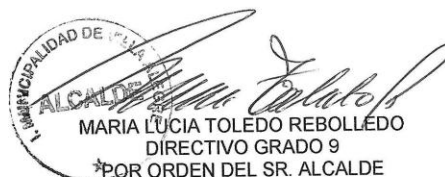
1. **EMITASE LA ORDEN DE COMPRA** indicada en el considerando N° 1, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto a los ítems correspondientes.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS (ADQUISICIONES) Y ARCHÍVESE".


SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MLTR/CBN/JCF/CMR/AHP/ahp.

DECRETO N° 407


ALCALDE
MARIA LUCIA TOLEDO REBOLLEDO
DIRECTIVO GRADO 9
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE